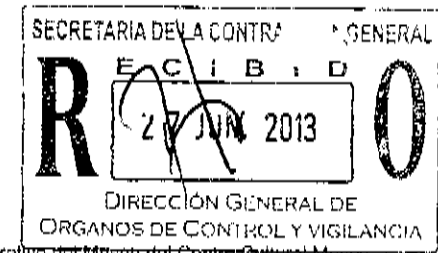


Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012



En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 25 de Junio de dos mil Trece, se reunieron en las oficinas que ocupa el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, situado en Blvd. Vildosola y Av. Cultura S/N Col Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo la revisión de la respuesta del Museo del Centro Cultural Musas, a la auditoría practicada según oficio de Notificación No. ISAF/AE-1426 2013 de fecha 06 de Junio y oficio ISAF/AE-1405-2013 del 06 de Junio del año 2013, signados por el Auditor Mayor de ISAF, realizada a los informes trimestrales del 2012, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

HECHOS

Procedimos a analizar la respuesta remitida según Oficio MU-DG 13/85 del Centro Cultural Musas de fecha 17 de Junio de 2013, recibido en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el día 14 de marzo de 2013, obteniendo los siguientes resultados:

No	Observación	Solventada		Forma de Solventación																					
		Si	No																						
5	<p>El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2012, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Mes de la declaración del DIOT</th> <th>Fecha de Presentación ante el SAT</th> <th>Fecha Limite de Presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio</td> <td>09/04/13</td> <td>31/08/12</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>09/04/13</td> <td>28/09/12</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>09/04/13</td> <td>31/10/12</td> </tr> <tr> <td>Octubre</td> <td>09/04/13</td> <td>30/11/12</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>09/04/13</td> <td>31/12/12</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>09/04/13</td> <td>31/01/13</td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-left: 40px;"><u>Medida de Solventación</u></p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2012. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la citada obligación y así evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada</p>	Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Limite de Presentación	Julio	09/04/13	31/08/12	Agosto	09/04/13	28/09/12	Septiembre	09/04/13	31/10/12	Octubre	09/04/13	30/11/12	Noviembre	09/04/13	31/12/12	Diciembre	09/04/13	31/01/13	✓		<p><u>Justificación</u></p> <p>Según Oficio MU-DG 13/85 la entidad informa que el encargado no elaboró las DIOT y reportaba a la Coordinación Administrativa que cumplía en tiempo y forma, el empleado presento su renuncia al entrar el ejercicio 2013, y fue dado de baja en la segunda quincena del mes de febrero del presente año.</p> <p><u>Documentación Enviada</u></p> <p>Oficio de apercibimiento a Jorge Abraham Garza Ballesteros nuevo Asistente Administrativo para clarificar sus funciones del 17 de Junio del 2013.</p> <p><u>Medida de solventación</u></p> <p>Se asigno al personal quien suplió la vacante que estuviera a cargo de la presentación de la DIOT; y el compromiso del la coordinación de capacitación y supervisión constante</p>
Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Limite de Presentación																							
Julio	09/04/13	31/08/12																							
Agosto	09/04/13	28/09/12																							
Septiembre	09/04/13	31/10/12																							
Octubre	09/04/13	30/11/12																							
Noviembre	09/04/13	31/12/12																							
Diciembre	09/04/13	31/01/13																							

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
2012

7 De la revisión efectuada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", se constató que el Sujeto Fiscalizado cuenta con un control de combustible a través de bitácoras, la cual resulta insuficiente, toda vez que esta no contiene el dato relativo a la cantidad de combustible suministrado. Al 31 de diciembre de 2012, el Sujeto Fiscalizado ejerció recursos en la partida "Combustibles y Lubricantes" por \$42,998.00

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que la bitácora de control carezca del dato relativo a la cantidad de combustible suministrado, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando se incluya en el referido control, la información que se omitió anotar en el mismo, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de ciertas bitácoras subsecuentes a la fecha de notificación de la presente observación, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

Justificación

Según Oficio MU-DG 13/85 la entidad señala que en cada póliza de egreso adjunta a la factura por compra de combustible se encuentra cuadro anexo a la póliza referente a la cantidad de combustible suministrado, con fecha y firma de chofer; se desconocía la obligación de llevar este dato en la bitácora referente al uso de equipo de transporte en la cual señalábamos el kilometraje ya que dicha información se encuentra adjunta.

Documentación Enviada

Adjunta copia de información señalando la cantidad de combustible suministrado referente al ejercicio 2013 nueva bitácora y copias que eran anexas a cada póliza referente al suministro de combustible 2012.

Medidas Adoptadas

En adelante se cambia formato de bitácora de uso de equipo de transporte adicionando información referente a la cantidad de combustible suministrado

8 De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó un pago de \$3,410 que excede en \$1,910 el límite establecido de \$1,500 mensuales por concepto de servicio de telefonía celular en uso por el Titular del Ente Público, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue

Puesto del Servidor Público	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso
Director General	Enero	06/03/12	PE/1258	\$3,410	\$1,500	\$1,910

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para realizar el pago del servicio de telefonía celular en una cantidad que excede en \$1,910 el límite de \$1,500 mensuales, en relación con el servicio en uso por el Titular del Ente Público, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo el reintegro del pago excedente por \$1,910, realizando el depósito a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, del comprobante que acredite el cumplimiento

Justificación

Referente a la observación derivada del pago en exceso de "Telefonía Celular" se informa que la Coordinación Administrativa atendió erróneamente solicitud por parte de la Dirección General de pagar dicho recibo de teléfono, sin percatarse de que este excedía el límite permitido;

Documentación Enviada

Copia del depósito por la cantidad de \$1910.00

Medida de Solventación

Señalaron que actualmente no se paga celular y no se contempla dicho pago para el presente ejercicio 2013, por lo cual no se recaerá en dicha observación en adelante.

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos", se determinaron pagos excedentes por \$4,250, en virtud de que fueron entregados viáticos conforme a una tarifa distinta a la contenida en los lineamientos normativos a la cual deben sujetarse, misma que considera el puesto del servidor público. Los referidos pagos excedentes resultan de comparar el total pagado por \$17,000, contra el monto máximo autorizado por \$12,750, integrándose como sigue:

Puesto del Servidor Público	Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos	Días de Viáticos	Fecha	Número de Póliza	Total Viático que debía recibir	Total Viático entregado	Viáticos entregados en exceso
Auxiliar de Museografía	Personal de Base	5	09/03/12	PE/12	\$3,750	\$5,000	\$1,250
Auxiliar de Museografía	Personal de Base	5	02/05/12	PE/37	3,750	5,000	1,250
Jefe de Exposiciones	Personal de Base	7	11/05/12	PE/39	5,250	7,000	1,750
Total					\$12,750	\$17,000	\$4,250

Cabe mencionar que los lineamientos no hacen distinción en relación al nivel del tabulador mediante el cual perciben sus remuneraciones los servidores públicos, solo establece el puesto, por lo que bajo esas condiciones se aplicó el procedimiento de revisión. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a los citados pagos excedentes por concepto de viáticos, toda vez que la claridad de las disposiciones inherentes al pago de viáticos, solicitando que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo el procedimiento correspondiente para obtener la restitución del citado recurso público en la cantidad señalada en la presente observación o en su caso, sustente la legalidad de los pagos realizados, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Justificación

En Oficio MU-DG 13/85 la entidad informa que se les proporciono erróneamente el importe de viáticos a los encargados del área de museografía sin considerar la tarifa estatal de viáticos que correspondía al empleado. Por otra parte en caso del jefe de exposiciones se considero erróneamente el puesto de jefe de exposiciones sin verificar que de acuerdo al tabulador es considerado personal de base. La entidad señala que debido a esto se reincidió en la observación.

Documentación enviada

Oficio de apercibimiento a María Monserrat Soto Felix, Coordinadora Administrativa el 17 de Junio del 2013 para que se apege a las tarifas establecidas para viáticos. Depósito bancario por la cantidad de 4,250.00

Medidas adoptadas

Se apercibe al coordinador administrativo tener más cuidado en cuanto al análisis de viáticos, a efecto de otorgar al empleado lo que le corresponde y en adelante si es necesario otorgar más apoyo en una comisión se deberá afectar a la partida correspondiente por concepto de reembolso de gastos y/o como corresponda según el gasto.

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

10

En relación con la revisión de la Partida 38301 denominada "Congresos y Convenciones", se identificó el pago de Honorarios en favor de los C.C. Alejandro Contreras Carrillo y Dustin Alberto Núñez Castellanos por concepto de "Talleres de Arte y Arte terapia para personas de la Fundación Alzheimer y Casa de los Abuelos" por \$6,500 y \$4,000 respectivamente, mismos que fueron amparados mediante recibos simples que acreditan la entrega del recurso, los cuales no cumplen con los requisitos fiscales, según consta en pólizas de egresos números 150 y 21 de fechas 31 de marzo y 2 de abril de 2012 por \$6,500 y \$4,000, respectivamente. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar a la obtención de comprobantes que no cumplen con requisitos fiscales respecto de las erogaciones realizadas señaladas en la presente observación, toda vez la obligación que tiene el Sujeto Fiscalizado para su cumplimiento, solicitando realice las gestiones necesarias para su obtención, proporcionando copia de los mismos a este Órgano Superior de Fiscalización para acreditar su atención. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

✓

Justificación
 En Oficio MU-DG 13/85 la entidad informa que se confió
 En que contarían con los comprobantes fiscales que justificaran el gasto ya que no tenían de acuerdo a la ley, al terminar el taller al incumplir y dejar establecido de su parte que sería imposible contar con los recibos, el encargado de área educativa asumió la responsabilidad de pagar por los programas de talleres educativos. Explico que la situación en el 2011 fue que el envío de la factura era de la Cd. de Tijuana BC y se contaba con la seguridad de obtener el documento y que no es política de la institución contratar personas que no cuenten con comprobantes fiscales.

Documentación enviada
 Ficha de depósito por \$10,500.00 y oficio donde se hace del conocimiento de los titulares de las unidades administrativas para no adquirir servicios de proveedores que no cuenten con comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales.

Medida adoptadas
 Se les informo que el museo tiene la política de no entregar cheque o realizar pago si no se cuentan con los comprobantes. Ante estos hechos se tiene reunión con las partes que solicitan recursos derivado de la importancia y responsabilidad que conlleva este tipo de situaciones, ante lo cual firman de comprometerse y establecer los criterios que de acuerdo a la ley y la normatividad te exige en la aplicación del los recursos, y de lo contrario responsabilizarse ante la situación presentada

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

11

Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$21,023, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2012, como se manifiesta e integra a continuación:

✓

Fecha	Número de Póliza	Importo con IVA	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta
29/02/12	PD/32	\$1,042	Servicio de Internet, correspondiente al mes de enero 2012.	31401 "Telefonía Tradicional"
05/03/12	PD/1254	1,042	Servicio de Internet, correspondiente al mes de febrero 2012.	31401 "Telefonía Tradicional"
13/03/12	PD/46	1,379	Adquisición de alimentos y bebidas para participantes de talleres.	21701 "Materiales Educativos"
13/03/12	PD/46	1,350	Adquisición de material para limpieza de instalaciones del Museo.	21701 "Materiales Educativos"
28/03/12	PE/149	2,651	Adquisición de alimentos y bebidas para participantes de talleres.	21701 "Materiales Educativos"
24/04/12	PE/1299	4,393	Consumos de alimentos, por atención a la Dirección de Fundación Alzheimer.	38301 "Congresos y Convenciones"
05/11/12	PL/1444	9,165	Adquisición de materiales (brochas, pinturas de óleo, pinceles, cartulinas, cartoncillos, etc.) para el uso del área educativa para la impartición de talleres para personas con necesidades especiales de la comunidad Down.	21201 "Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción"
Total		\$21,023		

Justificación

Respecto a la observación número once en la que señala el registro incorrecto en diferentes partidas del gasto le señalo los motivos que dieron origen a dicho error involuntario al no verificar los desgloses del gasto en las partidas antes mencionadas.

Documentación enviada

Anexo 6 oficio de apercibimiento a María Monserrat Soto Felix en cuanto al correcto registro del gasto coordinadora administrativa y al encargado de registrar las polizas.

Medidas adoptadas

Se instruye a la coordinadora administrativa para que realice una revisión oportuna, en cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que implica la afectación del recurso presupuestal

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establecer medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Manual de Programación y Presupuestación vigente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

12	<p>El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012, toda vez que realizó la citada acción con fecha 29 de febrero de 2012, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2012.</p> <p style="margin-top: 20px;"><u>Medida de Solventación</u></p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar a que el Sujeto Fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Órgano de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada</p>	✓	<p>Justificación</p> <p>En Oficio MU-DG 13/85 la entidad señala que derivado de compromisos para la gestión de exposición que presentó el museo en exhibición, la Dirección General se encontraba en reuniones, viajes y atenciones en las cuales impidieron la reunión con el órgano de gobierno en tiempo y forma que establece la ley para la presentación del Programa anual de adquisiciones;</p> <p><u>Documentación enviada</u></p> <p>En anexo 6 se apercibe al titular de la coordinación administrativa calendarizar reunión a efectos de cumplir en tiempo con la presentación de Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.</p> <p><u>Medida adoptadas</u></p> <p>Derivado de la presente observación se establece que en última reunión ordinaria del ejercicio 2013 se calendarizara y dará cumplimiento a reunión Ordinaria para el siguiente ejercicio en mes de enero a efectos de presentar ante junta de Gobierno y cumplir en tiempo y forma con la fecha de presentación del 15 de febrero.</p>
----	---	---	--

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

13 El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012 proporcionado por el Sujeto Fiscalizado, no contiene cierta información señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios; 3) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 4) Las fechas de suministro de los bienes y servicios, sean congruentes con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados; 5) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 6) El señalamiento de las partidas presupuestarias que afectarán las adquisiciones, los arrendamientos y servicios; 7) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Justificación

En Oficio MU-DG 13/85 se informo que se presentaba el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios con una estructura más generalizada, esto basándonos erróneamente de ejemplo de otras estructuras estatales.

Documentación enviada.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios modificado y presentado ante la Junta Directiva.

Medidas adoptadas

Ante lo cual se aplica y presenta ante el consejo en segunda reunión ordinaria del ejercicio 2013 el cambio de formato en cuanto a la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de acuerdo a la normatividad aplicable, cumpliendo con los requerimientos que marca la normatividad.

Por lo cual en adelante se establece la elaboración de Programa Anual de acuerdo a lo señalado a efectos de cumplir con la normatividad y evitar la observación señalada.

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

14	<p>El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el acta que acredite la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los funcionarios y servidores públicos en funciones.</p> <p>Medida de Solventación</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado el acta donde consta la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los funcionarios y servidores públicos en funciones, por lo que solicitamos proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la misma para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar la integración del referido comité. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓	<p><u>Justificación</u> En Oficio MU-DG 13/85 la entidad señala que el ARTÍCULO 11.- segundo párrafo justifica la no presentación del Acta de Comité de Adquisiciones:</p> <p><u>Los órganos de gobierno de las entidades establecerán dichos comités, cuando por la naturaleza de sus funciones o por la magnitud de sus operaciones, se justifique su instalación.</u></p> <p>En base a lo anterior le señalo que derivado del presupuesto y de las adquisiciones que el museo ha tenido desde su creación no se ha requerido la integración de dichos comités, le señalo que para el presente ejercicio 2013 el presupuesto autorizado para el museo es: \$2, 800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) de los cuales alrededor de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) se afecta al pago de Luz y agua, por lo cual el recurso para cumplir con las requisiciones operativas y sustantivas, es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.). en el ejercicio.</p> <p><u>Documentación enviada</u> Anexo 8 Acta de segunda reunión de consejo del ejercicio 2013 .</p>
----	--	---	---

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

15 El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a marzo y diciembre de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012 y Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012, toda vez que fue entregada hasta con 66 días de atraso, como se integra a continuación

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2012	14/02/12	20/04/12	66
Febrero 2012	14/03/12	20/04/12	37
Marzo 2012	13/04/12	20/04/12	7
Diciembre 2012	18/01/13	07/02/13	20

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a marzo y diciembre de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

Justificación

En Oficio MU-DG 13/85 la entidad señala que en la revisión correspondiente al ejercicio 2011 por su órgano Fiscalizador fue al mes de abril del 2012, en dicho periodo el museo se dio por enterado de la obligación de presentar los informes contables mensualmente, por lo cual, se presentó la información contable por el total del ejercicio 2011 y los meses de enero febrero y marzo del 2012; al 20/04/12 y el mes de diciembre se esperaba alguna instrucción de cómo presentar la información de acuerdo a la armonización contable

Documentación enviada

Anexo 6 aplicable, apercibimientos al Coordinador Administrativo.

Medidas adoptadas

Se señaló que actualmente se cumple cabal y oportunamente con la entrega de la información y en adelante se presentará independientemente de que haya un cambio en la información o señalamiento de misma se dará cumplimiento a la entrega oportuna.

16 El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones VIII, IX y XII, del artículo 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que el avance del programa operativo anual se encuentra publicado al tercer trimestre de 2012, debiendo estar al cuarto trimestre de 2012, el avance presupuestal se encuentra publicado al tercer trimestre de 2012, debiendo estar al cuarto trimestre de 2012, los balances generales y estados financieros se muestran al mes de septiembre de 2012, debiendo manifestarse al mes de diciembre de 2012, la información relativa a la contratación y designación de servidores públicos, sus gastos de representación, costo de viajes o pago de viáticos no se muestran en el portal, debiendo manifestarse a diciembre de 2012, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado. El hecho es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Justificación

En Oficio MU-DG 13/85 señalan que por error se tomo como referencia los calendarios de evaluación del portal por lo que se pensaba que tenían hasta el 06 de mayo del 2013 para presentar la información.

Documentación enviada

Anexo 9 impresiones de información subida al portal, **Anexo 10** apercibimientos a Jorge Durazo Gudiño

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

17 **El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones o cubrir plazas vacantes, constatando que se ejercieron este tipo de recursos, en la recontratación de 1 plaza del nivel 3, en el mes de marzo de 2012, realizándose pagos al mes de julio de 2012 por \$39,536, integrándose como sigue:**

Número de Empleado	Nivel	Puesto	Fecha de Alta	Total de Percepciones al 31 de julio de 2012
48	3	Asistente Educativo	07/03/12	\$39,536

Medidas adoptadas

Actualmente la información señalada en la presente observación se le ha dado cumplimiento y se encuentra publicada en el portal web de acuerdo a las disposiciones de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

✓ **Justificación**

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 relativa al incumplimiento de la Reconducción Presupuestal, por la contratación de Asistente Educativo nivel 3, le señalo que dicho puesto, es un puesto adscrito a la Unidad Sustantiva, es el único puesto que cumple con las funciones derivadas de la actividad sustantivas del museo el cual atiende y presenta las visitas guiadas de grupos de escuelas y público en general referente a la obra expuesta, atiende y coordina los talleres educativos entre otras funciones. Por lo cual era un puesto que requería la contratación de la plaza vacante.

Documentación enviada

Se anexa oficio SH 471/2013 fechado el 22 de marzo del 2012, enviado a las Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado de Sonora por parte de la Secretaría de Hacienda referente a la reconducción presupuestal

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo, invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), y que ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, constatando que el sueldo mensual del Titular del Ente Público y de otros Servidores Públicos es superior a lo establecido, como se menciona a continuación:

Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01- agosto-2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso		
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Limite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Limite a Percibir	
Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	\$288,616	12	\$39,600	5	\$198,000	\$90,616	
Director de Proyectos Educativos y Relaciones Públicas	Agosto a Diciembre 2012	11	150,678	11	24,186	5	120,930	29,748	
Coordinador de Programas Educativos	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501	
Jefe de Promoción y Servicios	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501	
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501	
Coordinador Administrativo	Agosto a Diciembre 2012	10	122,686	10	17,537	5	87,685	35,001	
Coordinador de Operaciones	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501	
Recursos Humanos	Agosto a Diciembre 2012	9	104,555	9	16,454	5	77,270	27,285	
Total								\$280,654	

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de agosto a diciembre de 2012, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$280,654,

Justificación

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 la entidad señala que en base a su observación en la cual determina que el sueldo mensual de algunos servidores públicos del museo es superior a lo establecido; le señalo: Que en base al Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012, en la sección I de Servicios personales en su Artículo 26 fracción IV señala:

los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo, además de la Secretaría quien basándose en la información financiera y presupuestal enviada por la entidad, en los términos del presente Decreto, así como en la situación financiera del Gobierno del Estado, en general, podrá autorizar la solicitud, en su caso y señalara las normas de operación;

Documentación enviada

Anexo normas de operación de tabulador. **Anexo 11**
Oficios de autorización de la Secretaría de Hacienda
Acta del consejo directivo de autorización del capítulo 1000

En seguimiento de lo señalado anteriormente y en base a la diferencia determinada en su observación, misma que se refiere al importe de las compensaciones que los puestos en mención tienen autorizada por parte de la Secretaría de Hacienda y el Órgano de Gobierno desde el ejercicio 2010, mismo en el cual le anexo oficios de autorización y órdenes de pago mensuales aprobadas y firmadas por la Dirección de Recursos Humanos, mismas que aprueba la entrega y aplicación del recurso referente al pago de las compensaciones de agosto a diciembre

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos realizar una revisión a las nóminas de pago subsiguientes, para que en caso de haber realizado pagos en exceso se proceda a su restitución, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

del 2012, las cuales aprobó el órgano de gobierno en sesión ordinaria correspondiente al informe de la aplicación del recurso en capítulo mil . **Anexo 12** Órdenes de pago **Anexo 13**, Oficios de autorización de compensaciones.

Por otra parte en apego a oficio S-1229-2013, recibido el 18 de junio del presente por la Secretaría de la Contraloría, señala que se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y gastos de viaje en actividades oficiales entre otros.

En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron diferencias al comparar el importe de recursos ejercidos en el trimestre por Partida Presupuestal de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 de "Servicios Generales", manifestados en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", contra lo reportado en el formato Evtop-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", como se describe a continuación:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Ejercido Según Formatos		Diferencia
		Evtop-01	Evtop-02	
2000	Materiales y Suministros	46,121.00	107,376.00	61,255.00
3000	Servicios Generales	1,642,332.00	1,581,077.00	61,255.00

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2012, diferencias entre los recursos ejercidos en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Órgano de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigente, respecto a los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes

Justificación

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 señala que dicha respuesta se encuentra en informe a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 en formato CPO-12-04 último párrafo referente a la nota que explica su observación.

La información que explica el incorrecto informe de las partidas ejercidas en su observación respecto a los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 al cuarto trimestre fue informada en cuenta pública e informada al Órgano de Gobierno en Junta Directiva en la que es aprobada las cifras al cierre de ejercicio 2012.

Se informó que debido a que la información en cuadro EVTOP- 01 cuarto trimestre se capturo y después se hicieron modificaciones en contabilidad, las cuales no fueron actualizadas en EVETOP-01, dando como resultado la variación en la información.

Documentación enviada

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

observada

20 En relación con el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", relativo al informe del Cuarto Trimestre del 2012, no se manifestó en el formato EVTOP-04 la justificación correspondiente en cuanto al registro de la disminución de la partida 38501 denominada "Gastos de Atención y Promoción" por \$ 15,562.00

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que motivaron la disminución de la partida del gasto señalada en la presente observación por \$15,562 relativas al informe del Cuarto Trimestre del 2012, así como la falta de justificación en el formato EVTOP-04 correspondiente, solicitando que la misma sea comprobada y proporcionada a este Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, se refiere establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con informar de cualquier suceso que por su importancia, amerite manifestarse en el formato referido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Se presenta corrección del Evtóp 01 del cuarto trimestre 2012, oficio de apercibimiento y medidas que se tomaran en caso de reincidencia

Medidas adoptadas:

En adelante se tomaran medidas como actas administrativas al encargado de la elaboración y entrega de los informes correspondientes, la cual deberá analizar, elaborar y verificar en tiempo y forma a fin de evitar este tipo de observaciones; se apercibe al funcionario de cumplir con lo dispuesto y acatarse a las responsabilidades que el número de actas administrativas implique.

Justificación

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 señala que respecto a la información en la cual señala la falta de justificación de registro correspondiente a la disminución de la partida 38501, "Gastos de Atención y Promoción" por \$15,562; le señalo lo siguiente:

En la explicación a las variaciones del cuarto trimestre 2012, se oculto celda relativa a la explicación de dicha partida, misma que se debe a la reclasificación de la cuenta en mención al gasto referente a Exposiciones ya que correspondía el registro a la aplicación de la partida sustantiva exposiciones.

Documentación enviada:

Esta aplicación de recalificación se ejerció en póliza de diario 137,138 y 139 del 31 de octubre del ejercicio 2012, la disminución de la cuenta general en el ejercicio se debió a que no se requirió su aplicación del gasto por lo cual se dio suficiencia presupuestal a partida sustantiva. Anexo pólizas de reclasificación de saldos en la cual se reclasificó a la cuenta correspondiente.

Anexo 14.

Medidas adoptadas

En adelante, se deberá hacer una verificación de las cuentas que son explicadas su variación en formato EVTOP -04, ya que fue la única cuenta que no se mostro su variación por arrastre de

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
2012

celdas insertadas en el cuadro de referido formato, teniendo cuidado y verificación de la totalidad de las cuentas informadas, para ello deberá validarse cuadro insertado contra cada una de las cuentas que requieran por su importancia y amerite manifestarse en formato referido y así explicar su variación.

21 En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación ejercido vs original
		Original	Ejercido	
11307	Ayuda para Habitación	560256	510680	-49576
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	368037	329120	-38917
11201	Prima Vacacional	99522	25714	-73818
11202	Certificación por Fin de Año	184436	51769	-132667
14104	Asignación para Préstamos a Corto Plazo	29904	29932	28
14105	Asignación para Préstamos Prepagados	29904	29932	28
14108	Asignación para la atención de enfermedades crónicas	91497	33399	-58098
21101	Materiales, Utiles y/o Materiales de Oficina	21128	21271	143
21701	Materiales educativos	55560	46028	-9532
26101	Contratistas	88000	42796	-45204
44101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relaciones	6000	0	-6000
45201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	11583	5538	-6045
45301	Instalaciones	481963	474195	-7768
45302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	53000	21271	-31729
45303	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	140000	128564	-11436
45801	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Bienes	21029	13029	-8000
47501	Viajes en el País	91594	85140	-6454
48101	Congresos y Convenciones	10000	30209	20209
49201	Impuestos y Derechos	5000	1164	-3836
51101	Muebles de Oficina y Estantería	10189	11925	1736

Justificación

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 en cuanto a la observación que señala la falta de informe respecto de las partidas en CPO-12-02 denominado analítico de recursos ejercidos por partida presupuestal le señaló lo siguiente:

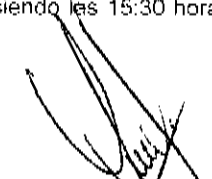
En las páginas 3 a la 10 del cuarto informe trimestral del formato EVTOP-04 se informo de las variaciones en cada capítulo de gasto en la cual se explica cada una de las partidas que observa, así como en reunión ordinaria se presentaron las cifras al cierre del ejercicio al Órgano de Gobierno en la cual aprobó las cifras en análisis presupuestal y cierre contable, acta que fue entregada a su Órgano fiscalizador para su análisis.

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
 2012

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no justificara en el informe de Cuenta Pública del 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.

16		14	2	
----	--	----	---	--

Concluidos los asuntos a tratar, se da por terminada la presente acta siendo las 15:30 horas del mismo día, firmando al calce y en cada una de sus hojas las personas que en ella intervinieron



YOLANDA LYDIA VILLA PACHECO

Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
 Museo del Centro Cultural Musas
 Ced. Núm. 1493892

